

fianza que serán oidas nuestras súplicas amorosas, abrazado nuestro paternal amor y consejo, satisfecha nuestra razonable y justa demanda: y con esta bien fundada esperanza, damos á V. M. y á toda su Real familia la apostólica bendicion.—Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor á 16 de Abril de 1767 (1).

(1) Oigase la terminante respuesta consultada al Rey por el Consejo extraordinario, reunido precipitadamente con el objeto de dictaminar sobre esta justísima representacion del Padre comun de los fieles, en que solo pedia para todo un cuerpo religioso lo que no se puede ni debe negar al hombre mas foragido y criminal: *Siendo temporal la causa de que se trata*, dice el acuerdo, y lo repite dos veces al principio y fin de la consulta, *no hay potestad en la tierra, que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones.... El Ministro de Roma en boca de S. S. quiere censurar una providencia, cuyos antecedentes ignora, é ingerirse en una causa impropia de su conocimiento. El contestar sobre los méritos de la causa, seria caer en el inconveniente grandísimo de comprometer la soberania de V. M., que solo á Dios es responsable de sus acciones.*

No queremos glosar esta contestacion á la intercesion y súplica del Vicario de Cristo; pero sí haremos reflexionar, que está apoyada en razones contradictorias á la conducta observada por este gabinete y el portugues, contra los Jesuitas refugiados en Prusia y Rusia, y protegidos por estos soberanos; instando al Señor Pio VI para que los persiguiese y acabase, aun en este triste asilo que encontró su desgracia, y no dándose por satisfechos los Ministros de España y Portugal, que resentidos se retiraron de Roma, al oír que Federico y Catarina resistian admitir la mediacion del Rey de Polonia en este asunto, pues *que siendo meramente doméstico, se juzgaban estos Monarcas autorizados para decidir y obrar por sí en sus dominios.* El Rey católico se negó á oír la voz del Pastor universal, ocurrió para cubrir su despótica arbitrariedad á los derechos de su soberania, que en nada eran ofendidos; y despues quiso mezclarse y atacar los de dos grandes soberanos tan independientes y dueños de su voluntad, como él y el de Portugal. ¡Qué anomalias tan extrañas presentan siempre la injusticia y el odio!—N. d. T.

## RESPUESTA DE ENRIQUE IV.

AL

PRESIDENTE DE HARLAY EN 1603.

Yo tengo presentes todos vuestros conceptos en el mio; pero vosotros no teneis el mio en los vuestros. Vosotros me habeis propuesto dificultades, que os parecen grandes y considerables; y no considerais que todo lo que habeis dicho ha sido pesado por mí hace ocho ó nueve años. Vosotros haceis los entendidos en materia de estado, y no entendeis mas que yo en relatar un proceso.

Quiero, pues, que sepais tocante á Poissi, que si todos os hubieseis manejado tan bien como uno ó dos Jesuitas, que se hallaron allí oportunamente, las cosas hubieran sido mejor conducidas para los católicos. Se reconoce desde entonces no su ambicion, sino su suficiencia; y me asombro sobre qué fundais la opinion de ambicion en personas, que rehusan las dignidades y prelacias cuando les son ofrecidas, y que hacen voto á Dios de no aspirar jamas á ellas; y que no pretenden otra cosa en este mundo, sino servir sin recompensa á todos los que quieren servirse de ellos. Y si este nombre de Jesuitas os desagrade; ¿por qué no reprendeis á los que se dicen religiosos de la Trini-

dad? y si juzgais ser tambien de la Compañia de Jesus como ellos; ¿por qué no decis, que vuestras hijas son tambien religiosas, como las hijas de Dios en París, y que sois de la órden del Espíritu Santo, lo mismo que mis caballeros y yo? Yo apreciaria tanto mejor ser llamado *Jesuita*, que *Dominico* ó *Agustino*.

La Sorbona de que hablais, los ha condenado; mas esto ha sido como vosotros antes de conocerlos; y si la antigua Sorbona no ha querido por zelos reconocerlos, la nueva hace allí sus estudios, de lo que se gloria. Si ellos no han existido en Francia hasta el presente, Dios me reserva esta gloria, que yo estimo en mucho, de establecerlos; y si ellos solo estaban provisionalmente, lo serán ya para siempre por edicto y decreto. La voluntad de mis antecesores los retenia, mi voluntad es establecerlos.

La Universidad les ha hecho oposicion; mas esto era, ó porque ellos enseñaban mejor que los otros; testigo la afluencia de los estudiantes que tenian en sus colegios; ó porque no estaban incorporados en la Universidad, de la que no serán hoy repelidos cuando yo lo mandare, y cuando para reponerlos, vosotros os veais obligados á pedirmelo.

Decis, que en vuestro parlamento los mas doctos nada han aprendido de ellos. Si los mas viejos son los mas doctos, es cierto, porque ellos habian estudiado antes que los Jesuitas fuesen conocidos en Francia; mas yo he oido decir, que los otros parlamentos no se espresan así, ni aun todo el vuestro; y si no se apren-

de en sus colegios mejor que en los otros; ¿de qué depende, que por su ausencia quedára desierta vuestra Universidad, y se les fuera á buscar, á pesar de vuestros decretos, á *Douay*, y fuera de mi reino?

Lllamarlos compañia de facciosos, porque ellos han sido de la liga, esto es injuria del tiempo. Ellos creían obrar bien como otros muchos, que se mezclaron en los negocios de entonces; mas han sido tambien engañados y alucinados con estos, y han reconocido todo lo contrario de lo que habian creido de mi intencion; mas yo quiero creer que esto ha sido con menos malicia que los otros, y entiendo que la misma conciencia, junto con las gracias que yo les haré, los aficionará á mi persona tanto y mas, que á la liga.

Ellos atraen, decis, á los jóvenes que tienen talentos, conocen y eligen los mejores de estos; puntualmente esta es la razon porque yo los estimo. ¿No escojemos nosotros los mejores soldados para ir á la guerra? ¿Y si los favores no tuviesen lugar, como sucede entre vosotros, recibiriais acaso sugetos indignos de vuestra compañia, y de sentarse en el parlamento? Si los Jesuitas os diesen maestros ó predicadores ignorantes, sin duda los despreciarais; y porque tienen excelentes ingenios, vosotros los reprendeis. En cuanto á los bienes que decis poseen, esto es una calumnia y una impostura, y sé muy bien que por la reunion hecha de mi órden no se ha podido mantener en *Bourges* y en *Leon*, arriba de siete ú ocho profesores, en lugar que los Jesuitas llegaban de treinta á cuarenta; y

aun cuando hubiese algun inconveniente por esta parte, ya queda remediado por mi decreto de la materia.

El voto de obediencia que hacen al Papa, no los obliga á seguir su voluntad, con preferencia al juramento de fidelidad, que ellos me prestaron de no emprender nada contra su Príncipe natural; pero este voto no es para todas las cosas, solo lo hacen de obedecer al Papa cuando quiera enviarlos á la conversion de los infieles; y de facto, por su medio ha convertido Dios á las Indias; y esto es lo que me ha hecho decir frecuentemente; ¿si se ha servido del español, por qué no del francés? ¿Nuestro estado es por ventura peor que los otros? ¿La España merecerá mas amor que la Francia? ¿Si aquella es mas amable á los suyos, por qué esta no lo será á los míos?

Ellos entran como pueden; así lo han hecho otros muchos, y yo mismo entré como pude en mi reino; mas debe añadirse que su paciencia es grande, y que yo la admiro: porque con paciencia y buena vida, ellos llegan á conseguir todas las cosas; y no los estimo menos por lo que vosotros decis, que son muy observantes de sus votos; esto es lo que los conservará. Por lo tanto no he querido variar en nada su regla, sino mantenerlos en ella: si yo les he limitado algunas condiciones que no agradan á los extrangeros, vale mas que estos reciban la ley de nosotros, que nosotros de ellos; mas sea lo que fuere, yo voy en todo de acuerdo con mis súbditos. Con respecto á los eclesiásticos, que se manifiestan sentidos de ellos, debe

advertirse, que en todo tiempo la ignorancia ha aborrecido á la ciencia; y yo he reconocido, que cuando he tratado de establecer á los Jesuitas, dos clases de gentes se oponen particularmente, los de la religion reformada (*Luteranos, Calvinistas, &c.*) y los eclesiásticos relajados; esto es lo que me hace profesarles mayor estimacion.

Tocante á la opinion que los Jesuitas tienen del Papa, sé muy bien que ellos lo respetan mucho; lo mismo hago yo. ¿Pero vosotros no habeis dicho que se ha querido prohibir en Roma las obras de Belarmino, porque no ha dado tanta jurisdiccion al Santo Padre como le dan comunmente otros? ¿No habeis dicho tambien, que los dias pasados han sostenido los Jesuitas, que el Papa no podia errar, pero que Clemente podia engañarse? En todo caso, estoy seguro, que ellos no dicen sobre la autoridad del Papa nada mas que los otros, y creo que *si se quisiera hacer proceso á sus opiniones, seria necesario hacerlas á las de la Iglesia católica.* En quanto á la doctrina de emancipar á los eclesiásticos de mi obediencia, y de enseñar á matar á los Reyes, es necesario ver por una parte lo que ellos dicen, é informarse si es cierto que ellos lo enseñan á la juventud. Una cosa me hace creer no ser esto positivo, y es, que despues de mas de treinta años que educan á los jóvenes en Francia, mas de cincuenta mil de toda suerte de condiciones han salido de sus colegios, han conversado y vivido con ellos, y no se encuentra uno solo de esta inmensa multitud, que sea

tenga haberles oido semejante proposicion, ni otra que se le parezca y pueda serles reprochada. Ademas, aquí hay Ministros, que han estudiado bajo su direccion; que informen sobre su vida: es de presumir, que ellos hablarán lo peor que puedan, aun cuando no fuese sino para escusarse de haber salido de sus casas; pero no, yo sé que así se ha hecho, y no se ha sacado otra cosa, sino que nada hay que decir en cuanto á sus costumbres.

Por lo respectivo á Barrera, si como vos decís, fué confesado por un Jesuita; yo tambien fuí advertido por un Jesuita de su atentado; y otro le dijo que se condenaria si osase emprenderlo. En cuanto á Chatel, los tormentos no pudieron arrancarle acusacion alguna contra Barradas ú otro Jesuita; ¿y si la cosa pasó de otra manera, por qué lo habeis perdonado? Porque el que fué arrestado, lo fué por otro motivo, que se aseguró haberse hallado en sus papeles; mas cuando fuese así, y un Jesuita hubiera dado este golpe, ¿será necesario que todos los Apóstoles padezcan por un Judas, ó que yo responda de todos los hurtos y excesos, que hayan cometido y cometan en lo futuro mis soldados? Dios ha querido entonces humillarme y salvarme, por lo que le tributo gracias: él me enseña á perdonar las ofensas, y lo he hecho voluntariamente por su amor: todos los días yo ruego á Dios por mis enemigos; y para esto solo quiero acordarme, y no para proceder, como vosotros me aconsejais poco cristianamente, por lo que no os quedo muy agradecido.

**CARTA**  
**DE SU SANTIDAD PIO VII.**  
**AL REY DE ESPAÑA FERNANDO VII.**

No podemos explicar bastantemente cuanto nos hemos alegrado en el Señor al imponernos por la carta de V. M. C., que la resolucion tomada por NOS de resucitar de sus cenizas á la Compañia de Jesus por nuestra Constitucion expedida el dia 7. de Agosto, haya sido de tanto agrado de V. M., y que ya meditaba restituirla en sus reinos.

Aunque los justisimos motivos, que nos habian impulsado á restablecer en su primer estado á aquel Instituto tan útil, tan alabado, aprobado y confirmado por tantos Romanos Pontifices, nuestros predecesores, nos demostrasen claramente, que esta nuestra determinacion seria recibida de todos los fieles con un extremo regocijo; nuestra alegria ha llegado al colmo, al entender, que ha sido sumamente estimada y grata á V. M., nuestro amadisimo hijo en Cristo, cuya Religion, sabiduria y prudencia muy justamente admiramos.

Y por esta causa tanto mas nos hemos alegrado, porque nos anima una bien fundada esperanza, que

del restablecimiento de los Clérigos regulares de la Compañía de Jesus, deben resultar abundantísimas ventajas á los muy vastos dominios de V. M. Porque estos mismos sacerdotes religiosos de la Compañía de Jesus (como lo ha hecho conocer la experiencia de muchos años), no solo por la probidad de sus costumbres, conformes en todo á los preceptos evangélicos, en cualquier lugar en que moran; difunden el buen olor de Cristo; sino porque con el mayor empeño se fatigan en procurar la salvacion de las almas. Para conseguir este fin, ellos trabajan en asociar á la integridad de su vida, la reunion de toda clase de ciencias, ocupándose totalmente en ampliar la Religion, defendiéndola de los impios esfuerzos de los hombres perdidos, en reformar las costumbres depravadas de los fieles, y en educar á la juventud en todo género de letras y en la piedad cristiana.

Por todo lo cual no podemos dudar, que restablecida en los dominios de V. M. esta Compañía de hombres religiosos, y dedicada al ejercicio de los ministerios propios de su Instituto, no haga reflorcer cada dia mas, y establecer el amor á la Religion Católica, el aumento de las bellas letras, y la santidad de las costumbres cristianas. A estas ventajas se seguirán otras muchas; el amor y respeto debido á su Soberano, la constante é inviolable concordia entre los ciudadanos, la tranquilidad y seguridad, y por decirlo, en una palabra, la privada y pública felicidad de los pueblos, sujetos al dominio de V. M.

No solamente con vos, nuestro amado hijo en Cristo, nos congratulamos por tantas y tan grandes ventajas, sino con la Nacion Española toda entera; porque esta nacion (á la que sumamente amamos en el Señor, por su constante adhesion á la Religion Católica, por tantos y tan ilustres méritos contraidos para con NOS, y para con esta nuestra Sede Apostólica), será la primera entre todas las otras de la tierra, en coger aquellos salubérrimos frutos, que nosotros nos propusimos producir en todo el cristianismo, al reponer en su primer estado este tan recomendable Instituto.

Podemos, pues, asegurar con toda certeza á V. M., que la restitucion de esta Compañía (cuyo fundador por origen y nacimiento fué español, á la que tantos y tan esclarecidos sugetos tambien españoles ilustraron con su piedad y doctrina, y quien finalmente, es tan benemérita de toda la España), será recibida de los pueblos de V. M. como un nuevo beneficio, no inferior á ninguno de los otros muchos y grandes, que de vuestra soberana clemencia y paternal gobierno han recibido. Este beneficio, ciertamente, estrechará mas y mas los felicísimos reinos de las Españas con la sagrada persona de V. M.; este acrecentará para con todos los buenos la gloria de vuestro nombre, y recomendará á la posteridad su eterna memoria; y este, por último, (lo que es mas principal) pondrá el colmo á vuestros merecimientos para con Dios.

De todas las cuales cosas, así como os auguramos

un felicísimo éxito; así también ahora os exhortamos á completar una tan saludable y religiosa determinacion, y para dar cuanto antes, con el favor divino, un feliz principio, damos á V. M. C. y á toda la real familia con todo nuestro afecto la Apostólica bendicion.

Dada en Roma á 15 de Diciembre de 1814, XV de nuestro Pontificado.

### NOTA.

Con fecha de 15 de Setiembre de 1820, expidió el mismo Santísimo Padre otro Breve á Fernando VII., lamentándose dolorosamente de la abolicion de los Jesuitas por las córtes españolas. Su publicacion no nos parece necesario por hoy; pero corre traducido á nuestro idioma, é impreso en la Casa de Benavente, cuando se hacia valer todo esto para conseguir la independencía. Se alcanzó esta, en gran parte por la cooperacion de las personas piadosas, que veían con indignacion estos ataques á la Religion; ¿y los Jesuitas? Permanecen aun secularizados y dispersos; y cuando despues de veinte años se ha solicitado su restablecimiento, se ha levantado una deshecha tormenta en que por todas partes se lanzan mil abrasadores rayos contra ellos: ¿será difícil la explicacion de este fenómeno...?

## VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR CONDE DE MAULE SOBRE JESUITAS, EN LAS CORTES ESPAÑOLAS.



Reunida á la comision de legislacion la especial de hacienda, para tratar del expediente promovido por el Ayuntamiento de esta heroica villa, que pide la reposicion de los canónigos en la Iglesia de San Isidro, de donde fueron despojados de real órden para el restablecimiento de los Jesuitas; he reservado mi voto para presentarlo al Congreso, como lo hago en el acto que las comisiones expresadas dan cuenta con su informe.

El hecho se presenta como infraccion de las antiguas leyes del reino, que prescriben ciertas formalidades en la introduccion y establecimiento de cualquiera instituto nuevo en España. Por no entrar en una materia tan vasta y tan complicada, solamente diré, que no se trató de establecer un nuevo instituto, sino de restablecerlo en el uso de sus propiedades, llamando para esto el Rey á los antiguos regulares, que debían reunirse en estas sus antiguas casas para formar la